

Caraca y Septiembre 16.
de 1815

Guarda y cumplida esta
Sup. ord. al p. del
Regim. que se expresa
y ponga en el libro ca-
pitular de acuerdos a los
efectos que hubiere
lugar, en qualquiera
futuro evento.

C. P.

Sanchez

Quedo cumplimentada en
todas sus partes al p. del
Batallon de Inf. 2.^o
de Aragon

B

Segun orden de S. M. comu-
nicada por los S. S. Capitan gen.
e Intendente al Exercicio y Reyno
de Valencia debe transitar por
ese Pueblo el Batallon de Inf.
2.^o de Aragon, a quien suminis-
trara Vm. las raciones de pan
correspondientes al dia de su
transito bajo las formalidades
establecidas; en concepto de q.
sale dicho cuerpo socorrido de
aqui para lo restante de su sub-
sistencia, y se q. tera d. abonado
el importe de dho. pan.

En esta villa deben reunirse
varias partidas sueltas del
mismo cuerpo esperandole
para incorporarse en el.

QUAREN-
O DE MIL
1815.

del Rey nuestro.
Villa de Caravaca
Martinez de
ordener a los

qual Martinez Carr
un oficio de
Contralor de Abella
en precedente citacion
del Sindico Procurador
del Ayuntamiento de
Caravaca y Caudal y q.
quiera de las tiendas
oficio vil, y meca
un tancian del
serviz el indico oficio

Gobierno intanto, y
con lo demas que se le ofrezca, y parezca. Lo que participo a V. para su in-
teligencia, y puntual cumplim. = Dios que. a V. m. a. Madrid 25.
de Agosto de 1815 = D. Rafael Martinez de Ariza = Al Ayun-
tam. de la Villa de Caravaca

Informe

En la Villa de Caravaca a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos y quince. Juntos los Sr. Presidente y Capitulares de que se compone el Ayuntamiento a excepcion de D. Pedro Lopez ortiz; D. Narciso Suarez; D. Jose Flores, y D. Juan Jose Perez y Costado, con la asistencia del Cavallero Procurador Sindico, convidados y citados con cedula ante diem para tratar expresa y determinada m.